

**AL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO
URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**

Expediente AV-AL-03/09

Asunto: DAV2021

DON ÁLVARO ISLÁN GARCÍA, español, mayor de edad, casado, y con DNI 45.069.560-W, para que él mismo, actuando en nombre y representación de HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. por medio del presente comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

I.- Que en fecha 16 de mayo de 2021, esta parte en la representación que ostenta ha recibido escrito de este Consorcio, al que me dirijo, en el que la Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, D.T de Almería, procede a remitirle escrito al Consorcio para la Gestion del agua de uso urbano en el Poniente Almeriense, en el que se comunica una serie de incidencias según se indica detectadas en la DAV 2021.

II.- Que habiéndole traslado el Consorcio a HIDRALIA dicho escrito, por medio del presente se procede a realizar las siguientes alegaciones/aclaraciones sobre los puntos a que se refiere la Junta de Andalucía den dicho escrito, que a continuación se detallan:

- En relación con el punto Plan de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión (PVCNE), se afirma por la Administración lo siguiente:

En relación al parámetro **nitritos** se han detectado las siguientes superaciones de los valores límites de emisión establecidos en el anexo IV del *Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía*:

Que esta parte, tras revisar los días en que se indicaba que se habían superado los valores límite de emisión se ha detectado que ninguna de esas muestras realmente los superaba, el error estaba en la tabla aportada por el laboratorio externo (TYPESA) que al realizar la exportación a EXCEL hay ocasiones en las que la coma no aparece en el lugar correcto. Esta observación ha sido contrastada con dicho laboratorio, se muestran a continuación los valores correctos y se adjuntan como Anexo 1 los

certificados de análisis de los días indicados. Merece la pena aclarar que el Consorcio respecto al parámetro de nitritos, conforme a su A. Vertidos tiene solo la obligación de “vigilar”.

Se adjunta a la presente tabla con los parámetros correctos como documento UNO.

Parámetro	Día Muestra	Hora Muestra	Fecha Análisis	Puntual/24h	Laboratorio	Valor	Unidad	VLE D.109/2015
Nitritos	2021/03/22	08:25:00	2021/03/23	24 h	TYPSA	4,5941	mg N/L	33,00
Nitritos	2021/04/05	08:10:00	2021/04/06	24 h	TYPSA	3,759	mg N/L	33,00
Nitritos	2021/05/03	08:10:00	2021/05/04	24 h	TYPSA	4,574	mg N/L	33,00
Nitritos	2021/05/17	08:05:00	2021/05/18	24 h	TYPSA	7,1144	mg N/L	33,00
Nitritos	2021/07/05	08:00:00	2021/07/06	24 h	TYPSA	3,7648	mg N/L	33,00

- En relación con el punto Plan de Vigilancia y Control del Medio Receptor afectado por el Vertido (PVCMR), indica la Administración que:

- En referencia al emisario de La Ventilla, se ha detectado que en base a los resultados analíticos obtenidos del parámetro sólidos en suspensión se ha superado el objetivo de calidad del Anexo II de la *Orden de 14 de febrero de 1997, por la que se clasifican las aguas litorales y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de calidad de las aguas litorales*.

Parámetro	Unidades	Objetivo calidad Orden 14/02/1997		Promedio PVCMR	Blanco PVCMR (MN)
SST	mg/l	1,2*MN	6,98	12,95	5,8

Se ha analizado con detalle los datos de la tabla contenida en el Anexo IV (Informe vigilancia y control la Ventilla 2021) aportado en la DAV 2021 y se ha constatado que la mayoría de resultados que superan por mucho a los valores límite y que más aportan a la hora de subir el promedio PVCMR anual son los MRC1, 2 y 3 -VTL que son los más cercanos a la línea de costa y que están fuertemente influenciados por la línea de costa, donde hay más movimiento de sedimentos por el oleaje y/o la marea así como posibles contaminaciones de las muestras puntuales por microalgas.



En el resto de los puntos en los que se superan los VLE de SST suelen ser bien muy cercanos a su correspondiente límite, o valores aislados que no tienen correspondencia de VLE superados en resto de parámetros. No obstante, para descartar que existan problemas en planta y poder constatar si existe alguna contaminación ajena a la EDAR que esté influyendo negativamente en el medio receptor se ha solicitado al laboratorio externo hacer coincidir los análisis microbiológicos en medio receptor con otros extras en la planta el mismo día, como acción de mejora y comprobación de los referidos datos.

Por otro lado, indica la Administración que:

- Las coordenadas aportadas del punto MRC-10 en el PVCMR del emisario de La Ventilla, se consideran erróneas al ser coincidentes con las coordenadas MRC-7 del PVCMR del emisario de Los Baños.

En efecto, es un error. Las coordenadas son del punto 7 de Paseo de los Baños. Las del punto 10 de La Ventilla son: 541571X 4069763Y.

Continúa la Administración con las siguientes incidencias:

- En referencia a los puntos determinados como BLANCO (MRC-10), no se consideran correctos pues los mismos han de ser representativos de la masa de agua y en base al seguimiento del parámetro Coliformes Fecales parece existir en estos puntos elegidos como Blanco una clara afectación por el agua vertida por los emisarios. **Anexo I**

- En referencia a los puntos determinados como BLANCO (MRC-10), no se consideran correctos pues los mismos han de ser representativos de la masa de agua y en base al seguimiento del parámetro Coliformes Fecales parece existir en estos puntos elegidos como Blanco una clara afectación por el agua vertida por los emisarios. **Anexo I**

Se ha decidido cambiar la ubicación del Blanco, situándose este al norte del emisario de la Ventilla. Además, dada la cercanía con el correspondiente al emisario de los Baños, se ha decidido utilizar el mismo, para corregir dicha incidencia.

En relación al punto de Plan de Vigilancia y contrato estructural de las conducciones de vertido (PVCECV), le indicamos que, las fotografías aportadas no son capaces de verificar ninguna carga contaminante concreta, y como bien afirma la misma Administración, los valores analíticos del día de referencia de las fotografías cumplen lo estipulado en la A. Vertido que ostenta el Consorcio. Que esta parte desconoce el por qué dichas fotografías parece que el agua de salida de la AV tiene más concentración de sólidos, quizás sea la mañana calada, temas de luz, etc, esta parte poco puede aportar en este punto. Que por lo expuesto

SOLICITA. - Que se tenga por presentado el presente escrito, junto con la documentación que se aporta, y previos trámites legales oportunos, se proceda a dar por respondidas y justificadas las incidencias referidas a la DAV 2021

Por ser de Derecho, en Roquetas de Mar, a 26 de septiembre de 2022

HIDRALIA